



*Honorble Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 566

ARTÍCULO 1.- Se desafecta del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Posadas, el inmueble ubicado en la avenida Trincheras de San José N° 473, identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Lote 1, Chacra 3, Sección 2, Manzana 007, Parcela 23, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Se dispone la colocación de una placa conmemorativa en honor a María de la Cruz Morínigo, en un muro públicamente visible en el inmueble mencionado en el Artículo 1, cuyas dimensiones deben ser no menores a sesenta centímetros por cuarenta centímetros (60 cm x 40 cm).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones correspondientes para llevar a cabo la finalidad de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.